



DECRETO N° 2110

CHIGUAYANTE, 24 AGO 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 6 de Agosto de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitudes de Pedido Interno Nros. 147-148 y 149 de fecha 4 de Agosto de 2015, que solicitan la adquisición de esfigomanómetros digitales para implementar los box médicos del Cesfam Leonera, Bases administrativas especiales "Esfingomanómetros digitales"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 223 de fecha 20 de Agosto de 2015; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a propuesta pública, de esfigomanómetros digitales para los box médicos del Cesfam Leonera según las Solicitudes de Pedido Interno ya indicadas.
- 2.-Apruébase las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública 2773-73-L115, denominada "ESFINGOMANOMETROS DIGITALES".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.05.999.002.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
D.A.S. DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



25 AGO 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE